

Panorama sobre la Fiscalidad Autonómica en los tributos propios.



Agustín Fernández Pérez

Presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales.
Consejo General de Economistas

Resumen

Este trabajo está basado, fundamentalmente, en el estudio anual que elabora el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), Órgano especializado del Consejo General de Economistas de España (CGEE), sobre el Panorama de la Fiscalidad Autonómica y Foral que analiza el desarrollo normativo que cada comunidad autónoma hace de los tributos cedidos y de los impuestos propios.

Las modificaciones en los impuestos propios son continuas en tanto que la creación, supresión, así como las variaciones normativas son habituales por parte de las autonomías, lo cual implica la necesidad de una constante actualización sobre esta materia.

El número de impuestos propios creados por las autonomías en España ha crecido sustancialmente en los últimos años, generando, en muchos casos, situaciones de conflicto resueltas por diversas vías, tales como la declaración de inconstitucionalidad de algunos tributos, la supresión o la suspensión de los mismos, lo que origina un panorama ciertamente complejo. Por otra parte, conviene resaltar que este tipo de tributación aporta una recaudación exigua a las arcas autonómicas en la mayoría de los casos.

Para aclarar este complejo escenario, el Panorama de la Fiscalidad Autonómica y Foral puede ser una herramienta para los profesionales porque facilita y agiliza la búsqueda y la comprensión de los tributos aprobados por las Comunidades Autónomas

Palabras Clave

Tributos propios, canon, tasas, competencias normativas, Comunidades Autónomas, ingresos tributarios y recaudación.

1. Introducción

Las Comunidades Autónomas tienen la facultad de establecer tributos propios según el artículo 133.2 de la Constitución Española, pero con ciertos límites, ya que no pueden establecerlos sobre hechos ya gravados por las Haciendas Locales o por el Estado, no pueden gravar negocios, actos o hechos producidos en otra comunidad autónoma y no pueden suponer un obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías o servicios.

La posibilidad de crear tributos por las Comunidades Autónomas es una materia que no ha estado exenta de polémica a lo largo de los últimos años y, en la actualidad, todavía sigue planteando numerosos problemas, algunos de los cuales se han ido solucionando y otros continúan sin resolverse.

Las autonomías de régimen común han creado numerosos impuestos propios, relacionados con hechos imponible de diversa índole y, una circunstancia que se produce es que, en algunas ocasiones, las autonomías, haciendo uso de sus facultades,

crean impuestos propios y, con posterioridad, el Estado crea un impuesto que recae sobre el mismo hecho imponible. En ese caso, como el Estado tiene la potestad tributaria originaria, puede establecer tributos sobre hechos imponibles gravados por las autonomías, aunque deberá compensarlas económicamente, instrumentando para ello las medidas de compensación o coordinación necesarias, y las autonomías deberán dejar de recaudar ese impuesto.

2. Impuestos Propios en 2022

A continuación, se muestran los tributos propios vigentes en 2022 en las distintas autonomías. En este catálogo de impuestos propios hemos incluido los cánones creados por las autonomías, pues esta figura no se contempla como tal en la Ley General Tributaria a efectos de su catalogación como impuesto, tasa o contribución especial, por lo que es necesario proceder al análisis de la norma que los crea para conocer si son o no impuestos.

IMPUESTOS PROPIOS 2022	
Andalucía	• Impuesto sobre tierras Infrutilizadas • Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos • Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera • Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales • Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos (<i>sin efectos desde el 1 de enero de 2013 por existencia del estatal</i>) • Impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito (<i>sin efectos desde el 1 de enero de 2013 por existencia del estatal</i>) • Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso • Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma
Aragón	• Impuesto sobre la contaminación de las aguas (<i>antes Canon de saneamiento</i>) • Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera • Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta • Impuesto medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos del agua embalsada • Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión • Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable (<i>suspendido en 2016</i>)

IMPUESTOS PROPIOS 2022

Asturias	• Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua (<i>antes, Canon de saneamiento</i>) • Impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrautilizadas • Impuesto sobre el juego del bingo • Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales • Recargo sobre el IAE • Impuesto sobre el desarrollo de determinadas actividades que inciden en el medio ambiente • Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito (<i>declarado inconstitucional</i>)
Baleares	• Canon de saneamiento de aguas • Impuesto sobre los Premios del juego del bingo • Impuesto sobre estancias turísticas • Canon sobre el vertido y la incineración de residuos
Canarias	• Canon de vertido • Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo • Impuesto sobre el impacto medioambiental causado por determinadas actividades (<i>sin efectos desde el 1 de enero de 2014</i>) • Impuesto sobre los depósitos de clientes de las entidades de crédito (<i>sin efectos desde el 1 de enero de 2013</i>) • Impuesto sobre las Labores del Tabaco
Cantabria	• Canon del agua residual • Recargo sobre el IAE • Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos
Castilla La Mancha	• Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente • Canon eólico
Castilla y León	• Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos, por las centrales nucleares y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión (<i>declarado inconstitucional el hecho imponible sobre centrales nucleares</i>) • Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos
Cataluña	• Canon del agua • Canon sobre la deposición controlada de residuos municipales • Canon sobre la deposición controlada de residuos industriales • Canon sobre la deposición controlada de residuos de la construcción • Canon sobre la incineración de residuos municipales • Gravamen de protección civil • Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales • Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos • Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito (<i>declarado inconstitucional</i>) • Impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial • Impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria • Impuesto sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear (<i>declarado inconstitucional</i>) • Impuesto sobre la provisión de contenidos por parte de prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas y de fomento del sector audiovisual y la difusión de la cultura digital (<i>declarado inconstitucional</i>) • Impuesto sobre las viviendas vacías • Impuesto sobre el riesgo medioambiental de la producción, manipulación y transporte, custodia y emisión de elementos radiotóxicos (<i>declarado inconstitucional</i> por STC43/2019, de 27 de marzo) • Impuesto sobre las bebidas azucaradas envasadas • Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica • Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas • Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente

IMPUESTOS PROPIOS 2022	
Extremadura	• Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos • Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito (<i>sin efectos por existencia del estatal</i>) • Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente • Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero • Canon de saneamiento
Galicia	• Canon del agua • Impuesto sobre la contaminación atmosférica • Impuesto sobre el daño medioambiental causado por determinados usos y aprovechamientos del agua embalsada • Canon eólico • Impuesto compensatorio ambiental minero • Canon de inmuebles en estado de abandono • Canon de gestión de depuradoras • Canon de redes de colectores
Región de Murcia	• Canon de saneamiento • Impuesto sobre los premios del juego del bingo • Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia • Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales • Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera • Recargo sobre el IAE
La Rioja	• Canon de saneamiento • Recargo sobre el IAE • Impuesto sobre el impacto visual producido por los elementos de suministro de energía eléctrica y elementos fijos de redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas • Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos
C. Valenciana	• Canon de saneamiento • Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente • Impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos e incineración, coincineración y valorización energética • Impuesto sobre viviendas vacías • Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito (<i>declarado inconstitucional</i>)

FUENTE: Elaboración propia.

3. La recaudación de los Impuestos Propios

3.1 Comunidades Autónomas de territorio común

Como se observa en el cuadro nº 1, desde 2019 hasta 2020 el total de las autonomías de régimen común han aumentado sus ingresos tributarios en un 2,7 por 100, abarcando esta cifra tanto los impuestos propios como los impuestos cedidos (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre el Patrimonio) y las tasas. En algunas autonomías se ha

producido un incremento por encima de la media (Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Región de Murcia o la Comunidad Valenciana), mientras que, en el resto, el crecimiento de los ingresos tributarios ha estado por debajo de la media del total de autonomías, siendo destacable la reducción de la recaudación en 2020 con respecto al año anterior de Canarias. Los impuestos propios reducen su recaudación un 16,3 por 100 en 2020 con respecto a los ingresos obtenidos en 2019, con oscilaciones importantes en las distintas autonomías. Así, en Madrid, la recaudación

CUADRO 1. IMPUESTOS PROPIOS (IP) E INGRESOS TRIBUTARIOS (IT). Años 2019 y 2020
Cifras absolutas en miles de euros y crecimiento en porcentaje

	IP 2019	IP 2020	CTO IP	IT 2019	IT 2020	CTO IT
ANDALUCÍA	146.196,6	145.262,4	-0,6	16.626.841,1	16.893.500,5	1,6
ARAGÓN	85.614,5	77.632,7	-9,3	3.614.036,8	3.741.770,9	3,5
ASTURIAS	98.423,8	118.050,9	19,9	2.634.994,2	2.743.157,2	4,1
BALEARES	216.874,3	113.379,4	-47,7	4.297.751,1	4.336.745,9	0,9
CANARIAS	497.909,1	394.542,7	-20,8	3.328.304,6	3.049.182,2	-8,4
CANTABRIA	28.921,7	27.599,5	-4,6	1.524.647,2	1.587.378,0	4,1
C-LA MANCHA	13.048,4	8.249,1	-36,8	4.215.384,7	4.408.304,3	4,6
C. y LEÓN	84.490,5	52.773,9	-37,5	5.983.329,4	6.148.808,0	2,8
CATALUÑA	677.513,9	586.356,1	-13,5	24.697.968,0	25.608.620,2	3,7
EXTREMADURA	118.211,1	114.775,6	-2,9	2.066.110,3	2.103.327,6	1,8
GALICIA	85.715,4	80.150,6	-6,5	6.056.641,2	6.337.041,5	4,6
MADRID	6.993,1	3.487,7	-50,1	22.754.480,3	23.267.240,9	2,3
R. MURCIA	55.870,4	54.220,9	-3,0	3.117.965,0	3.206.503,2	2,8
LA RIOJA	14.247,8	15.882,4	11,5	848.697,8	845.682,5	-0,4
C.VALENCIANA	298.931,9	240.465,1	-19,6	12.432.265,7	12.981.063,9	4,4
TOTAL	2.428.962,4	2.032.829,0	-16,3	114.199.417,5	117.258.326,9	2,7

FUENTE: Elaboración propia a partir del MH.

disminuye en un 50,1 por 100 y en Baleares un 47,7 por 100 (como consecuencia, principalmente del descenso de los ingresos procedentes de Impuesto sobre estancias turísticas), mientras en Asturias aumenta en un 19,9 por 100, como consecuencia del incremento de la recaudación procedente del Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales. La recaudación de Madrid en impuestos propios es exigua, en tanto que apenas ha utilizado su potestad normativa para establecer impuestos y los ingresos procedentes de la gestión del agua no tienen la calificación de impuestos.

En cuanto a la participación de los impuestos propios sobre el total de ingresos se ha reducido: según datos de 2019, los impuestos propios representaban el 2,1 por 100 de los ingresos tributarios y, en 2020, esta cifra se reduce hasta el 1,7 por 100.

Ahora bien, cuando consideramos la participación de cada autonomía en el total, comprobamos cómo es Cataluña la que obtiene más ingresos por impuestos propios, pues el 28,8 por 100 de la recaudación procedente de este tipo de tributación lo obtiene esta autonomía.

La participación de los tributos propios con respecto al total de ingresos tributarios de cada autonomía, en algunos casos no se corresponde con la importancia de la recaudación por ingresos tributarios en el total nacional. Ese es, por ejemplo, el caso de Madrid que en 2020 apenas obtiene ingresos por impuestos propios, mientras que recauda el 19,8 por 100 de la tributación total autonómica. Baleares es el caso contrario, pues la recaudación por tributos propios representa el 5,6 por 100 del total nacional y la recaudación por ingresos tributarios solamente supone el 3,7 por 100.

CUADRO 2. IMPUESTOS PROPIOS E INGRESOS TRIBUTARIOS. PARTICIPACIÓN Y CRECIMIENTO. PORCENTAJES. AÑOS 2019 Y 2020

	IP 2019 /TOTAL	IP 2020 /TOTAL	IT 2019 /TOTAL	IT 2020 /TOTAL	IP2019 /IT2019	IP2020 /IT2020
ANDALUCÍA	6,0	7,1	14,6	14,4	0,9	0,9
ARAGÓN	3,5	3,8	3,2	3,2	2,4	2,1
ASTURIAS	4,1	5,8	2,3	2,3	3,7	4,3
BALEARES	8,9	5,6	3,8	3,7	5,0	2,6
CANARIAS	20,5	19,4	2,9	2,6	15,0	12,9
CANTABRIA	1,2	1,4	1,3	1,4	1,9	1,7
C - LA MANCHA	0,5	0,4	3,7	3,8	0,3	0,2
C. y LEÓN	3,5	2,6	5,2	5,2	1,4	0,9
CATALUÑA	27,9	28,8	21,6	21,8	2,7	2,3
EXTREMADURA	4,9	5,6	1,8	1,8	5,7	5,5
GALICIA	3,5	3,9	5,3	5,4	1,4	1,3
MADRID	0,3	0,2	19,9	19,8	0,0	0,0
R. MURCIA	2,3	2,7	2,7	2,7	1,8	1,7
LA RIOJA	0,6	0,8	0,7	0,7	1,7	1,9
C. VALENCIANA	12,3	11,8	10,9	11,1	2,4	1,9
TOTAL	100	100	100	100	2,1	1,7

Estas cifras hay que verlas con cautela, pues en algunas autonomías determinados objetos imponible se gravan con impuestos propios mientras que en otras esos mismos objetos imponible se gravan a través de tasas.

3.2 Impuestos ambientales

La recaudación por impuestos ambientales supone el 73,3 por 100 de los ingresos obtenidos por las CCAA por impuestos propios, de los cuales un 57,3 procede de los impuestos sobre el agua, un 2,1 por 100 de los impuestos sobre los residuos, un 5,0 por 100 de los recursos sobre la emisión de gases y un 9 por 100 de los impuestos sobre los recursos.

3.3 Especial referencia a la recaudación en Aragón

La recaudación por tributos propios de Aragón supone en 2020 el 2,1 por 100 de lo obtenido por ingresos tributarios. Sin embargo, los impuestos propios se han reducido considerablemente, en concreto un 9,3 por 100 con respecto al año anterior, principalmente como consecuencia de que el impuesto sobre emisiones de gases y el impuesto sobre grandes áreas de venta arrojan cifras negativas, si bien también han disminuido su recaudación con respecto al año anterior el impuesto sobre la contaminación de las aguas (que es el principal impuesto propio) y el impuesto sobre los usos del agua embalsada.

CUADRO 3. RECAUDACIÓN PROCEDENTE DE LOS IMPUESTOS AMBIENTALES. 2020.
Miles de euros y porcentajes

	Rec. Agua	Rec. Residuos	Rec. Emis.	Rec. Recursos	I. Amb.	IP	I. Amb /IP
ANDALUCÍA	139.397,6	562,9	1.960,3		141.920,8	145.262,4	97,7
ARAGÓN	58.895,5			2019,4	60.914,9	77.632,7	78,5
ASTURIAS	70.631,7		37.240,2	1.983,1	109.855,0	118.050,9	93,1
BALEARES	77.822,7				77.822,7	113.379,4	68,6
CANARIAS					0,0	394.542,7	0,0
CANTABRIA	27.268,5	331,1			27.599,6	27.599,5	100,0
C.- LA MANCHA			321,8	7.927	8.249,2	8.249,1	100,0
C. y LEÓN		7.637,7		45.136,2	52.773,9	52.773,9	100,0
CATALUÑA	458.374,0	24.397	40.323,0	4.263	527.356,9	586.356,1	89,9
EXTREMADURA	7.609,4	3.890		98.301,3	109.801,0	114.775,6	95,7
GALICIA	43.110,2	156,40	1.148,8	22.324	66.739,4	80.150,6	83,3
MADRID		2.255,90			2.255,9	3.487,7	64,7
R. MURCIA	49.822,5	1385	569,0		51.776,5	54.220,9	95,5
LA RIOJA	11.674,3	658,8			12.333,1	15.882,4	77,7
C. VALENCIANA	220.055,1	1.073,00	19.337,0		240.465,1	240.465,1	100,0
TOTAL	1.164.661,4	42.348,2	100.900,1	181.954,2	1.489.863,8	2.032.829	73,3

FUENTE: Elaboración propia a partir del MH

ARAGÓN

	REC. 2018	REC. 2019	REC. 2020	2020 (%)	CTO 19/20
I. s/ contaminación de las aguas	64.241,7	59.700,3	58.895,5	75,9	-1,3
I. s/ emisiones de gases	1.740,0	908,7	0,0	0,0	-274,7
I. s/ grandes áreas de venta	20.868,7	5.376,3	0,0	0,0	-215,8
I. s/ usos agua embalsada	17.360,3	17.624,1	16.717,8	21,5	-5,1
I. s/ instal. de tpte energía eléctrica	2.004,0	2.005,2	2.019,4	2,6	0,7
TOTAL IMPTOS. PROPIOS	106.214,7	85.614,5	77.632,7	100,0	-9,3
TOTAL ING. TRIBUTARIOS	3.669.684,5	3.614.036,8	3.741.770,9	2,1*	3,5

*(imptos propios/ing. tributarios)*100

FUENTE: Elaboración propia a partir del MH

Como en numerosas autonomías, los impuestos relacionados con el agua son los que aportan la casi totalidad de los ingresos obtenidos, en concreto son los que mayor recaudación aportan, aunque en 2020 han visto reducida su recaudación.

4. Principales novedades 2021-2022

A lo largo de 2021, Baleares ha puesto en marcha el Canon de vertido y la incineración de residuos, Galicia ha aprobado el canon de gestión de depuradoras y el de gestión de redes de colectores y, finalmente, la Comunidad Valenciana ha hecho lo propio con el Impuesto sobre las viviendas vacías. Ambos se aprobaron a finales de 2020.

En 2021 y 2022 no se han producido muchas modificaciones en cuanto a la creación y supresión de tributos, por lo que las principales modificaciones en esta materia proceden de variaciones en la normativa de algunos impuestos, tal y como se expone a continuación. En el ámbito de los tributos que recaen sobre el agua, han introducido modificaciones Andalucía, Asturias, Cataluña, Extremadura, Castilla y León, Galicia y La Rioja. En otros tributos se han realizado diversos cambios: Castilla-La Mancha ha modificado el canon eólico y el Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente; Extremadura en el Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos; y Cataluña en relación con el Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos. También esta última Comunidad, en la Ley de Presupuestos para 2022, introdujo modificaciones en el Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas, en el Impuesto sobre las viviendas vacías y en el Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica.

5. Conclusiones

El listado de impuestos propios de las autonomías no ha parado de crecer en los últimos años. Los impuestos propios aparecen y desaparecen (aunque más que desaparecer, en muchos casos, se dejan sin efectos normativos sine die) en las autonomías sin que podamos encontrar un patrón de comportamiento trasladable a todas ellas. Además, las modificaciones normativas que se realizan sobre los mismos, una vez creados, también son muy numerosas.

En muchas ocasiones, la recaudación que se obtiene de los tributos, especialmente de los de carácter medioambiental, es tan exigua que, muy probablemente, si realizásemos un análisis coste-beneficio, sería negativo, pues los ingresos por el impuesto no cubren los gastos de gestión del mismo.

Debería ser obligatorio, antes de crear un impuesto, realizar un análisis coste-beneficio por parte de las autonomías, principalmente en el caso de los impuestos medioambientales, aunque es verdad que puede perseguirse un objetivo extrafiscal, como es el de desalentar conductas que producen externalidades negativas.

6. Bibliografía

- Estudio sobre la Financiación Autonómica de Régimen Común: una reforma necesaria, Consejo General de Economistas de España (CGEE). <https://www.economistas.es/Contenido/Consejo/Estudios%20y%20trabajos/CGE-Estudio%20Reformafinanciacion%20autonomica.pdf>
- Estudio sobre el Panorama de la Fiscalidad Autonómica y Foral, del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF). <https://economistas.es/Contenido/Consejo/Estudios%20y%20trabajos/Panorama%20de%20>

la%20Fiscalidad%20Autonómica%20y%20Foral%202022.pdf

- Ley 3/2019, de 21 de febrero, de modificación del Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-5576>

- Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes

áreas de venta. Decreto legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación sobre los impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 117, de 3 de octubre de 2007).

http://www.boa.aragon.es/pdf/normas-aragon/DL_1_2007_impuestos_medioamb.pdf

Ideas fuerza

Tenemos tantas legislaciones en materia de tributos propios como comunidades existen, lo que hace que se produzcan desigualdades en cuanto a la fiscalidad según se resida en una u otra

En Aragón los impuestos relacionados con el medioambiente en general, y, en particular con el agua, son los que aportan la mayor recaudación por impuestos propios

Los impuestos propios representan solamente el 1,7 por 100 de la recaudación tributaria autonómica en 2020, por lo que siguen siendo una escasa fuente de financiación para las Comunidades Autónomas

La recaudación por impuestos propios se ha reducido en 396,1 millones de euros en 2020 con respecto a 2019, lo cual supone un reflejo de los efectos de la pandemia en los ingresos de algunos impuestos

El número de tributos propios varía según la Comunidad Autónoma, existiendo notables diferencias entre, por ejemplo, Madrid, que no exige ninguno desde el año 2022, hasta Cataluña que tiene actualmente 19 tributos propios

Los impuestos sobre residuos suponen solamente el 2,1 por 100 de la recaudación por impuestos propios y los impuestos sobre emisión de gases el 4,2 por 100

Sería conveniente un patrón común para el establecimiento de tributos que gravan el mismo objeto imponible, pues cada autonomía establece el impuesto de un modo diferente, en muchos casos para acabar gravando el mismo hecho imponible

El camino que parece que ha decidido recorrer el Estado pasa por la creación de impuestos estatales medioambientales –como el de los residuos o el plástico, aprobados recientemente– y la compensación a las autonomías que lo habían establecido con anterioridad

Agustín Santiago Fernández Pérez es el Presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) y Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de A Coruña, además de pertenecer al Registro de Economistas Auditores (REA), al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y del Registro de Economistas Forenses (Refor).

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de A Coruña, es socio de Auditoría y Diagnóstico Empresarial (Audiesa) desde 2004 y socio de Insolvency & Legal desde el año 2014. Cuenta con experiencia en el área de la asesoría fiscal y de auditoría de cuentas y ha realizado actuaciones periciales como economista y auditor a requerimiento de diversos juzgados así como de administrador concursal en diversos procedimientos.

Dirige el Máster de Fiscalidad y Tributación del Colegio de Economistas de A Coruña desde 2007 y ha impartido cursos, conferencias y jornadas de formación en materia contable, tributaria, concursal y de auditoría, además de contar con colaboraciones en varias publicaciones especializadas.